

26 JUL. 2018

ANGOL,

1427

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/45

VISTOS:

a) *El Protocolo de Colaboración, de fecha 19 de Junio del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Decano Don Juan Manuel Fierro Bustos, con el objeto de ejecutar el Programa de Vinculación Territorial - Redes", el propósito es desarrollar actividades conjuntas relacionadas con los habitantes y organizaciones de la comuna;*

b) *La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

c) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**DECRETO**

1. *APRUÉBESE el Protocolo de Colaboración, de fecha 19 de Junio del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Decano Don Juan Manuel Fierro Bustos, con el objeto de ejecutar el Programa de Vinculación Territorial - Redes", el propósito es desarrollar actividades conjuntas relacionadas con los habitantes y organizaciones de la comuna.*

2. *Póngase en conocimiento de los Departamentos que correspondan.*

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
 C.C. DEPTO. JURÍDICO  
 C.C. DEPTO. CONTROL  
 C.C. DIDEKO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA**



UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA

PROTOCOLO DE COLABORACION "PROGRAMA DE VINCULACIÓN TERRITORIAL – REDES",

FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco, a 19 de junio de 2018, la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, R.U.T. N° 87.912.900-1, representada por **Don Juan Manuel Fierro Bustos**, su Decano, y los municipios, representados por sus respectivos Alcaldes de:

1. **Municipalidad de Angol**, representada por **Don Enrique Neira Neira**, su Alcalde.
2. **Municipalidad de Carahue**, representada por **Don Héctor Sáez Véliz**, su Alcalde.
3. **Municipalidad de Chol Chol**, representada por **Don Luis Huirilef Barra**, su Alcalde.
4. **Municipalidad de Curacautín**, representada por **Don Jorge Saquel Albarrán**, su Alcalde.
5. **Municipalidad de Curarrehue**, representada por **Don Abel Painefilo Barriga**, su Alcalde.
6. **Municipalidad de Freire**, representada por **Don José Bravo Burgos**, su Alcalde.
7. **Municipalidad de Padre Las Casas**, representada por **Don Juan Delgado Castro**, su Alcalde.
8. **Municipalidad de Pucón**, representada por **Don Carlos Barra Matamala**, su Alcalde.
9. **Municipalidad de Saavedra**, representada por **Don Juan Paillafil Calfulén**, su Alcalde.
10. **Municipalidad de Teodoro Schmidt**, representada por **Don Alfredo Riquelme Arriagada**, su Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que las partes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer un compromiso de Vinculación con el Medio que contribuya significativamente a incorporar como aliados e interlocutores permanentes a representantes de los grupos de interés relacionados al desarrollo de las áreas del conocimiento y programas definidos como prioritarios para su vinculación, con participación activa en la definición de sus respectivas políticas, mecanismos, evaluación de impactos y beneficios.



2. Las partes vienen a celebrar el siguiente protocolo de colaboración a fin de formalizar sus vínculos de colaboración en materias afines con objeto de fomentar el desarrollo en áreas consideradas de interés mutuo. Cuando las acciones definidas así lo ameriten se deberán suscribir acuerdos específicos.
3. Que la Facultad, a través de la Dirección de Vinculación con el Medio, ha diseñado participativamente el **Programa Vinculación Territorial** y que los participantes han denominado “**Programa REDES**”, se comenzará a desarrollar con los mencionados municipios de la Región de La Araucanía, en los ejes que conjuntamente se han establecido como prioritarios y que son:
  - a) Desarrollo y promoción del turismo;
  - b) Fortalecimiento de organizaciones comunitarias y de liderazgo dirigencial;
  - c) Procesos de Educación y Formación; y
  - d) Modelos de Intervención en Infancia y Adolescencia.

Lo anterior, mediante acciones de trabajo con colectivos de adultos mayores, migrantes, jóvenes y mujeres de dichas comunas, potenciando las relaciones interculturales y comunitarias, tanto del sector urbano como rural de estas.

4. Que, el propósito de este convenio es desarrollar actividades conjuntas relacionados con los habitantes y organizaciones de las comunas, que permitan a las Municipalidades cumplir adecuadamente con sus funciones, y a la Universidad, fortalecer redes de reciprocidad en materia de formación docente en pre y postgrado, formación continua, extensión cultural, e investigación y transferencia de conocimientos.
5. La implementación de cada programa de colaboración o actividad entre instituciones se regulará mediante la suscripción de un addendum al convenio entre la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera y los municipios que suscriben el presente protocolo de colaboración. El convenio general de la Red, deberá ser aprobado por las autoridades competentes de las instituciones celebrantes, y firmado por sus respectivos representantes legales o por las personas que éstos designen.
6. Para la ejecución de las actividades del presente protocolo, la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, designará como Coordinador del Programa REDES al Trabajador Social y Profesional del Equipo de Vinculación con el Medio de dicha Facultad, el Sr. Néstor Contreras Fuentes.

7. Por parte de los municipios, se designarán como responsables institucionales a las Direcciones de Desarrollo Comunitario de cada municipalidad u otra que determine cada municipio.
8. Firman el presente protocolo las y los representantes institucionales que suscriben, en el número de copias requerido para que cada institución tenga un ejemplar del mismo en copia original.

